

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 3 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO No. 623

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **OCSC-00005-25** del 26 de septiembre del año 2025, la señora **DOLY DEL ROSARIO CALDERON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.735.647 expedida en el Municipio de Pasto (N), con dirección de correspondencia en la Calle 18 No. 49-411, Barrio Figueroa, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, presento solicitud de **OCUPACION DE CAUSES, PLAYAS Y LECHOS**, para la actividad de **ENCAUSAR Y PROTEGER LAS AGUAS PROVENIENTES RESULTANTES DE LAS AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES DE LAS ZONAS ADYACENTES A LA PROPIEDAD DENOMINADA EL CUSCUNGO CON UNA TUBERÍA EN PVC**, sobre la fuente hídrica de uso público denominada **“EL CUSCUNGO”**, en el sector de la Calle 18 No. 49-411, Barrio Figueroa, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$523.089)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos presentada por la señora **DOLY DEL ROSARIO CALDERON TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.735.647 expedida en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, quien presento solicitud de **OCUPACION DE CAUSES, PLAYAS Y LECHOS**, para la actividad de **ENCAUSAR Y PROTEGER LAS AGUAS PROVENIENTES RESULTANTES DE LAS AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES DE LAS ZONAS ADYACENTES A LA PROPIEDAD DENOMINADA EL CUSCUNGO CON UNA TUBERÍA EN PVC**, sobre la fuente hídrica de uso público denominada **“EL CUSCUNGO”**, en el sector de la Calle 18 No. 49-411, Barrio Figueroa, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$523.089)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 3 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 30/09/2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRÓ ANGULO QUIÑONES

Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Revisó: Jerson Angu

Elaboró: Yohana M.





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE NARIÑO**

Versión: 02

AUTO DE INICIO

Página 3 de 3

Fecha: 04/05/2021